



Resolución Suprema

Lima, ..06... de...setiembre..... del....2017

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2017-SA, se creó el Grupo de Trabajo, adscrito al Ministerio de Salud, encargado de revisar la normativa vinculada a la calidad de la formación y del entrenamiento, a nivel de pre y post grado (residentado), de los médicos cirujanos en el Perú

Que, de acuerdo al artículo 8 de la precitada Resolución Suprema, el mencionado Grupo de Trabajo tiene un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su instalación, para presentar el Informe Final sobre el encargo conferido;

Que, dado el alcance de las funciones asignadas a través de la Resolución Suprema N° 010-2017-SA, y considerando lo solicitado por el Ministerio de Salud, a mérito del Oficio N° 2641-2017-DM/MINSA; corresponde ampliar el plazo antes señalado;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de plazo

Ampliar por sesenta (60) días hábiles adicionales el plazo previsto para la presentación del Informe Final del Grupo de Trabajo creado por Resolución Suprema N° 010-2017-SA.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud y la Ministra de Educación.



.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRÁ
Ministra de Salud
.....
MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación